



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00049- 00**
Demandante **YENY MILENA DIAZ GUTIERREZ**
Demandado **ORLANDO ACOSTA RAMOS**

Neiva, Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso resolver el presente recurso de reposición, sino fuera porque se hace necesario que la parte inconforme en un término de cinco (5) días arrime copia íntegra de los desprendibles de pago del año en curso devengados en su calidad de docente, con el ánimo de establecer sus ingresos mensuales como sus obligaciones insolutas objeto de descuento sobre dicho emolumento en atención a las facultades establecidas en los Art. 169 y 170 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 17 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0129

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO